

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

85

MAJADAHONDA NÚMERO 1

EDICTO

Doña Concepción Alvariño Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 614 de 2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 90 de 2017

En Majadahonda, a 26 de septiembre 2017.—Vistos por don Fernando Pérez Gil de la Serna, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1o de los de Majadahonda y su partido, los presentes autos de juicio inmediato por delitos leves número 614 de 2017, siendo denunciante Felipe García Madueño, perjudicado “Carrefour” y denunciado Petica Ciprian, con la intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, procede dictar la presente resolución,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Petica Ciprian como autor de un delito leve de hurto, a la pena de multa de 20 días con cuota diaria de cinco euros y al abono de las costas procesales.

Las multas impuestas en el presente procedimiento deberán hacerse efectivas en el plazo de quince días desde la firmeza de esta resolución, siendo de aplicación el artículo 53 del Código Penal respecto a la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, por escrito ante este Juzgado, y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y requerimiento a don Petica Ciprian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

Requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia firme dictada en el procedimiento referenciado, requiero a don Petica Ciprian a fin de que en el término de quince días a partir del recibo de la presente, haga efectiva la cantidad de 100 euros en concepto de multa, en cualquier sucursal de “Banco Santander” y en la cuenta de consignaciones abierta en este Juzgado con el número 2672-0000-A1-0614-17, apercibiéndole de que de no satisfacer voluntariamente, o por vía de apremio, la referida cantidad y en el plazo establecido, previa la declaración de insolvencia, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que se cumplirán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código Penal.

Y para que sirva de requerimiento a la persona de don Petica Ciprian, se extiende la presente.

En Majadahonda, a 17 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.459/19)

